

CONCHALI, 16 AGO 2021

DECRETO EXENTO N° 754

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 410 del 09.08.21 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 308 del 09.08.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 403 del 05.08.21 de la Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 921 del 04.08.21 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que la modificación del programa; Resolución Exenta N° 1111 del 07.09.20 sancionado por el Decreto Exento N° 1011 del 27.10.20 que aprueba el convenio de Implementación Fase I barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N° 4 del programa Recuperación de Barrios y sus posteriores modificaciones: Resolución Exenta N° 0035 del 15.01.21 sancionada por el Decreto Exento N° 73 del 29.01.21, que aprobó modificación de convenio de implementación Fase I programa Recuperación de Barrios suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Ord. N° 1056 del 31.03.21 sancionado por Decreto Exento N° 319 del 12.04.21; Ord. N° 1015 de fecha 26.03.21 de la SEREMI V y U, sancionado mediante Decreto Exento N° 340 del 22.04.21; Ord. N° 2250 de fecha 22.07.21 de SEREMI V y U, sancionado mediante el Decreto Exento N° 724 del 02.08.21; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de Implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte U.V. N° 4, sancionado mediante el Decreto Exento N° 1011/20, en conformidad a la Resolución Exenta N° 921 de fecha 04 de Agosto de 2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que modifica las clausulas sexta y décimo sexta sobre el plazo de vigencia y la entrega de sus productos respectivamente, de los convenios de Implementación Fase I, de los 33 barrios que empezaron su ejecución durante al año 2020.

La Resolución Exenta N° 921 del 04 de agosto de 2021 forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140514019 Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF//jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Adm. Municipal

Cont. y Presupuesto - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

672842
[Handwritten signature]
19/08/21

MEMORÁNDUM N° 410 / 2021.-

Conchalí, **09 AGO. 2021**

DE: PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARIÁS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Solicita decretar modificación de Convenio Programa Recuperación de Barrios P. Norte.
Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 Seremi Vivienda y Urbanismo.

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°921 de fecha 04/08/2021 a través de la cual modifica Convenio de la Fase I del programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte Unidad Vecinal N°4, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior se sustenta en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1011 de fecha 27/10/2020, que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte Unidad Vecinal N°4 del Programa Recuperación de Barrios y sus posteriores modificaciones efectuadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021, Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 de Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021, Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021.

Se adjunta Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°308 de fecha 09/08/2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PHD/NSL/irh.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°308/ 2021/

IMPUESTO	789
----------	-----

Día	Mes	Año
09	08	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo	61.825.000-8

Documentación:

Res. Exenta		D. Exento		Memo Dideco		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
921	04/08/2021	1011 73 724	27/10/2020 29/01/2021 02/08/2021			403	05/08/2021	SECPLA

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Secpla, para Modificación de Convenio "Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N°4, Fase I", reemplazase clausula sexta.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140514019	Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N°4	65.750.000.-
	Total	65.750.000.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 403 / 2021.

Conchalí,

05 AGO. 2021

DE: PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

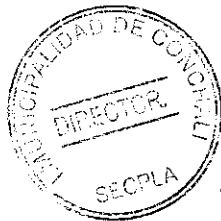
A: SRA. JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria

Solicito a usted Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Programa Recuperación de Barrios, Remodelación Panamericana Norte Unidad Vecinal N°4, en atención a la Modificación de Convenio Fase I efectuada por Resolución Exenta N°921 de fecha 04/08/2021 por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, lo anterior se funda en la siguiente documentación:

Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1011 de fecha 27/10/2020, que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte Unidad Vecinal N°4 del Programa Recuperación de Barrios y sus posteriores modificaciones efectuadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021, Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 de Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021, Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021.

Saluda atentamente a usted,

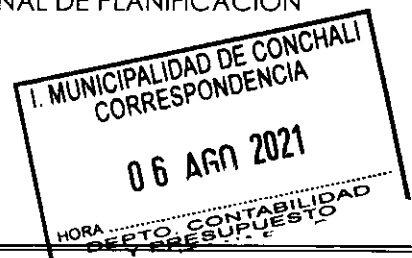


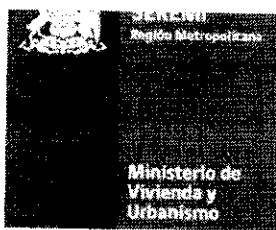
[Handwritten Signature]
PATRICIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PHD/NSL/irh.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo





SECCIÓN JURÍDICA
INT. N° 173

MODIFÍCANSE LOS CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FASE I DE LOS BARRIOS QUE SE SEÑALAN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 921 04.08.2021

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile y sus prórrogas; en el D.S. N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y las facultades que me otorga; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en D.S. N° 41 (V. y U), de 2019 y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, a través de sus Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (en adelante, la SEREMI), con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios (en adelante, el Programa) en aquellos Barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, mediante Memorándum N° 94 de fecha 20 de julio de 2021, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó a esta Sección Jurídica, la modificación de las cláusulas sexta y décimo sexta sobre el plazo de vigencia y la entrega de sus productos respectivamente, de los Convenios de Implementación Fase I, de los 33 Barrios que empezaron su ejecución durante el año 2020, que se singularizan en la siguiente tabla:

Comuna	Nombre del Barrio
Buín	Los Viñedos I, II y III
Colina	Centenario I
Conchalí	Remodelación Panamericana Norte, UV N°4
Curacaví	Williams Rebolledo
El Monte	Monte Verde
Estación Central	Población Zelada
Independencia	Juan Antonio Ríos 1B
La Cisterna	Población San Ramón Norte
La Florida	Los Navíos III y VI (Sector 9 y 12)
La Granja	Villa Brasil
La Pintana	Gabriela Mistral
La Reina	Villa Tobalaba
Lampa	Batuco
Lo Barnechea	Villa Cerro 18
Macul	Caupolicán - Las Torres UV N°15
Maipú	Las Naciones Poniente
Maipú	Pozo Almonte

Melipilla	El Llano II
Padre Hurtado	Río Aconcagua
Paine	Fundacional de Paine
Pedro Aguirre Cerda	Magallanes
Peñalolén	Olga Leiva 1,2,3 y 4
Pudahuel	Monseñor Larraín
Puente Alto	La Obra I y II
Puente Alto	Mamiña II
Quinta Normal	Brisas del Río
Recoleta	Nueva Guanaco
San Bernardo	Andes I
San Joaquín	Parque Pintor Murillo
San Miguel	Carmela Mira
Santiago	Huemul Norte
Santiago	San Vicente / San Eugenio
Tiltil	La Isla

4. Que, el Dictamen N° 3.610 de la Contraloría General de la República de fecha 17 de marzo de 2020 señala, en lo pertinente, lo siguiente:

"...los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo."

5.- Que, en atención a lo antes señalado y a lo expuesto por la Secretaria Técnica del Programa de Recuperación de Barrios, en su Memorándum N° 94, de fecha 20 de julio de 2021, en el sentido que producto de la pandemia y las medidas decretadas por la autoridad sanitaria, los 30 Municipios que están desarrollando el Programa, requieren contar con más tiempo para ello, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. Modifíquense los Convenios de Implementación Fase I, singularizados en el Considerando 3., en siguientes los términos:

a.- Reemplázase la cláusula Sexta por la siguiente:

"SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1

*Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio y la oportuna ejecución de las obras, el presente Convenio estará vigente desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá término el **16 de octubre de 2021**.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se establece una **duración de la Fase I de 9 meses**, más dos meses de extensión siendo en total 11 meses, definiéndose como **día 1 el 16 de noviembre de 2020**.*

Los dos meses extras de extensión de la Fase I serán descontados de la Fase II. En el caso que la Municipalidad dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, podrá avanzar de Fase y la diferencia de tiempo será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá por las partes.

El tiempo adicional del que podría disponer la Municipalidad, entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1, fecha desde la que se computan los productos y la duración de 9 meses de la Fase I, podrá ser utilizado como soporte administrativo para la etapa de instalación del Programa, proceso de entrevista y selección de profesionales y búsqueda de la Oficina Barrial. Los cargos al Programa por concepto de arriendos y honorarios se deben iniciar a partir del 16 de noviembre de 2020.”.

siguiente:

b.- Reemplázase la cláusula Décimo Sexta por la

"DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I en 11 meses, cuyos contenidos detallados (subproductos, reportes y otras actividades a realizar) se precisan en Anexo 1 y Documentos de trabajo **Fase I**. Las nuevas fechas de reporte se exponen en las siguientes tablas:

Informes;

INFORME/PRODUCTO	PLAZOS
Informe # 1: Instalación del Programa	Hasta día 30 - 15-12-2020
Informe # 2: Estudio Técnico de Base (*EB)	Hasta día 90 - 13-02-2021
Informe # 3: Diagnóstico Compartido (*EB)	Hasta día 150 - 14-04-2021
Informe # 4: Plan Maestro de Recuperación Barrial (*EB)	Hasta día 210 - 13-06-2021
Informe # 5: Final Fase I	Hasta día 16-09-2021

El detalle de fecha de entrega de los subproductos de Fase I se expone en la siguiente tabla que reemplaza los indicados en el Anexo 1;

SUBPRODUCTO	FECHA ACTUAL CONVENIO	FECHA PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO
15. Obra de Confianza	Hasta 24.04.2021	Hasta 15.09.2021
16. Realización Hito Inaugural (Si Corresponde)	15.04.2021	Hasta 01.06.2021
17. Elaboración del Plan Maestro (avance), (EB)*	14.05.2021	Hasta 13.06.2021
18. Perfiles de proyecto a escala barrial (proyectos Físicos) Ingreso SERVIU	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
19. Lineamientos estratégicos de la gestión social	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
20. Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
21. Estrategia Multisectorial Intersectorial Social (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
22. Estrategia comunicacional (EB)* (incluye nueva estrategia de validación PMRB)	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
23. Revisión Avancen Plan Maestro pre MTR (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
24. Presentación Plan Maestro en MTR y MDSF (EB)*	13.06.2021	Hasta 06.08.2021
25. Presentación Plan Maestro en Mesa Técnica Comunal	23.06.2021	hasta 13.08.2021
26 Presentación Plan Maestro en el barrio (EB)*/ Priorización	03.07.2021	Hasta 20.08.2021
27. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	Hasta 03.07.2021	Hasta 30.07.2021



28. Firma Contrato de barrio	08.07.2021	Hasta 31.08.2021
29. Topografías y mecánicas de suelo (si corresponde)	08.07.2021	Fase II (excepto los barrio que serán por consultoría Seremi)
30. Informe Final Fase I	23.07.2021	16.09.2021
Finalización del Convenio	16.08.2021	16.10.2021

2° En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rigen plenamente las Resoluciones Exentas aprobatorias de los Convenios de Implementación Fase I, anteriormente citados, de esta SEREMI.

3° La presente Resolución Exenta, formará parte integrante de las Resoluciones Exentas aprobatorias de los Convenios de Implementación Fase I que se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Manuel José Errázuriz Tagle Firmado digitalmente por Manuel José Errázuriz Tagle
Fecha: 2021.08.04 16:22:20 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

NBI/XSS

Transcribir a:

- Municipalidad de Buin. Correo electrónico: dacuna@buin.com
- Municipalidad de Colina. Correo electrónico: pablo.sepulveda@colina.cl
- Municipalidad de Conchalí. Correo electrónico: nserrano@conchali.cl
- Municipalidad de Curacaví. Correo electrónico: chormazabal@municipalidadcuracavi.cl
- Municipalidad El Monte. Correo electrónico: csantibanez@munielmonte.cl
- Municipalidad de Estación Central. Correo electrónico: FranciscaAguiar@estacioncentral.cl
- Municipalidad de Independencia. Correo electrónico: mpadilla@independencia.cl
- Municipalidad de La Cisterna. Correo electrónico: secplac@cisterna.cl
- Municipalidad de La Florida. Correo electrónico: mvlepinmunilaflovida@gmail.com
- Municipalidad de la Granja. Correo electrónico: hlara@munilagranja.cl
- Municipalidad de La Pintana. Correo electrónico: fgallegos@pintana.cl
- Municipalidad de La Reina. Correo electrónico: cmontt@munilareina.cl
- Municipalidad de Lampa. Correo electrónico: diego.barros@lampa.cl
- Municipalidad de Lo Barnechea. Correo electrónico: mhurley@lobarnechea.cl
- Municipalidad de Macul. Correo electrónico: molea@munimacul.cl
- Municipalidad de Maipú: Correo electrónico: acortesg@maipu.cl
- Municipalidad de Melipilla: Correo electrónico: Miriam.sotomunimelipilla.cl
- Municipalidad de Padre Hurtado. Correo electrónico: cteyay@mph.cl
- Municipalidad de Paine. Correo electrónico: ntrujillo@paine.cl
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Correo electrónico: hrocha@pedroaguirrecerda.cl
- Municipalidad de Peñalolén. Correo electrónico: Daniela.denti@penalolen.cl
- Municipalidad de Pudahuel. Correo electrónico: dtraslavina@mpudahuel.cl
- Municipalidad de Puente Alto. Correo electrónico: paula.ortega@mpuentealto.cl
- Municipalidad de Quinta Normal. Correo electrónico: catalina.ruiz@quintanormal.cl
- Municipalidad de Recoleta. Correo electrónico: rcampos@recoleta.cl
- Municipalidad de San Bernardo. Correo electrónico: mvelasco@sanbernardo.cl
- Municipalidad de San Joaquín. Correo electrónico: nataliagallardo@sanjoaquin.cl



- Municipalidad de San Miguel. Correo electrónico: quieromibarrío.sanmiguel@gmail.com
- Municipalidad de Santiago. Correo electrónico: cveas@munistgo.cl
- Municipalidad de Til Til. Correo electrónico: javiera.moreno.cerda@gmail.com
- Oficina de partes.